

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Alfonso Sobrado Palomares, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 562/2004, de 14 de diciembre, por el que se acuerda el cese de don Antonio Ojeda Escobar, Presidente del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 14 de diciembre de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar como Presidente del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, a don Antonio Ojeda Escobar, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 563/2004, de 14 de diciembre, por el que se nombra a doña Anabel Carrillo Lafuente Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 14 de diciembre de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a doña Anabel Carrillo Lafuente.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

DECRETO 564/2004, de 14 de diciembre, por el que se nombra a don Antonio Ojeda Escobar, Presidente del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno de

la Junta de Andalucía, en su sesión del día 14 de diciembre de 2004.

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a don Antonio Ojeda Escobar.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 14 de diciembre de 2004, por la que se acuerda el cese de miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Córdoba y Pablo de Olavide de Sevilla.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del artículo 19 de la citada Ley,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Córdoba y Pablo de Olavide de Sevilla, representantes de los intereses sociales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:

Don Alfonso Sobrado Palomares.
Don Bartolomé Cantador Toril.
Don Alfonso Fernández Zamorano.
Don Eduardo Villaseca Molina.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla:

Don Antonio Martín Benítez.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 14 de diciembre de 2004, por la que se nombran miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Córdoba y Pablo de Olavide de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, 1.g), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

H A D I S P U E S T O

Artículo único. Nombrar miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Córdoba y Pablo de Olavide de Sevilla, en representación de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:

Doña Carmen Esperanza Pérez Valera.
Doña María Dolores Sánchez Moreno.
Don Bartolomé Cantador Toril.
Don Eduardo Villaseca Molina.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla:

Doña Dolores Sosa Cabrera.
Don Antonio Martín Benítez.
Don Rogelio Velasco Pérez.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 8.5 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en la base 7.3 del Anexo I de la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Área; y, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2001), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área, en las especialidades que se citan en el Anexo, al personal que, habiendo sido declarado en situación de expectativa de destino mediante Resolución de 19 de enero de 2004 (BOJA núm. 20, de 30 de enero), ha obtenido destino definitivo en la resolución de la fase de provisión aprobada mediante Resolución de 2 de diciembre, y que figura en el Anexo con indicación del destino adjudicado.

Segundo. Anunciar el inicio del plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas en la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, así como en los

concursos de traslados convocados mediante Resolución de 30 de enero, referido a las especialidades que se citan en el Anexo.

Conforme a lo establecido en las bases de las convocatorias los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Tercero. Los adjudicatarios procedentes de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para tomar posesión de la plaza adjudicada. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto. Los adjudicatarios que ya fuesen personal estatutario fijo con plaza en propiedad en la misma especialidad a la que han concursado, y no procedan de la fase de selección, deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud; de diez días hábiles, si cambia de Área de Salud; o de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio del personal no proveniente de la fase de selección se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso al servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Quinto. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.